

les direcciones de pensamiento nacidas en la Unión Rusa, después de la revolución de 1917 en torno a la interpretación del pensamiento de Marx sobre el Derecho.

Dado que se trata de problemas de Teoría general, nos limitamos únicamente a dar la noticia de la presente contribución, traducida a la lengua italiana.

M. C.

**VINOGRADOFF, Paúl: "Il senso comune nel diritto". E. Giuffré, Milano. 1965, 169 págs.**

Aunque la obra presente versa sobre problemas de Teoría general del Derecho, por su interés, debe ser objeto de alguna consideración en esta Revista, que no puede permanecer al margen del movimiento más amplio de las aportaciones sobre la ciencia del Derecho.

El autor ha centrado su atención, fundamentalmente, en el Derecho inglés, y de forma especial en la dimensión empírico-práctica del mismo. Situada así la problemática de la obra, Vinogradoff identifica el "sentido común" a "fuerza racional". Como puede observarse no se trata de la acepción latina "sentido común", sino que ofrece una explicación al término anglosajón de "common sense", y con la misma temática ya se había ocupado en 1913 el autor, en obra con idéntico título. El penetrante estudio de Vinogradoff es, en definitiva, una amplia explicación de los modos con los que opera el Derecho inglés contemplado en el complejo de todos sus componentes. Del máximo interés son los capítulos destinados a las normas sociales, a la costumbre, a la equidad y al Derecho natural. Si bien tiene la obra una evidente finalidad divulgativa, ello no es ostáculo para que constituya un compendio, sumamente interesante, de las grandes líneas fundadoras del Derecho anglosajón, del máximo interés general para el jurista. El trabajo viene presentado con una pequeña introducción a cargo de S. Rodotá.

M. C.